Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/17 de fecha 09 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 Y N° 211/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, MARCHELA S.A. Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se remitió el Memorando DOC/DCS/N° 117/17, de fecha 02 de febrero de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de febrero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación para la ampliación de los Contratos N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, suscritos con las firmas FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, MARCHELA S.A., y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 054-003/16, de fecha 23 de junio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", a las firmas FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, MARCHELA S.A. y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, formalizándose la adjudicación a través de los

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

10 FEB 2017

Contratos Nº 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, respectivamente, suscritos en fechas 04, 15 y 22 de julio de 2016, con vigencia hasta el 04, 15 y 22 de enero de 2018;

Que, por Memorando GS/DHAC/Nº 737/16, de fecha 22 de noviembre de 2016, identificado como Expediente MEM-1284-2016-000841, la Dirección de Hospitales Área Central, a través de la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación de los Contratos N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES, ÁREA CENTRAL DEL IPS", manifestando que: *"...El pedido obedece a la ejecución y las proyecciones en meses de los Contratos Nº 208/16, con vigencia hasta 04 de enero de 2018, con la empresa "Flex del Paraguay" para los Hospitales Geriátrico y Luque y la Clínica Periférica Nanáwa, Contrato Nº 209/16, con vigencia hasta el 15 de enero de 2018, con la firma "Delipan" que presta servicios en las Clínicas Periféricas de Isla Poi, Boquerón; Contrato Nº 210/16, con vigencia hasta el 15 de enero de 2018, con "Márchela S.A." que presta servicios para la Unidad Sanitaria de Villeta y el Puesto Sanitario de Guarambaré, por último el Contrato Nº 211/16, con vigencia hasta el 22 de enero de 2018, con la empresa "San Miguel", que presta servicios a la Clínica Periférica Campo Vía de Capiatá y la Unidad Sanitaria de Ypacaraí. De acuerdo al informe de los Administradores de Contratos y considerando la reducción de las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones originales, los servicios quedarán sin provisión de alimentos antes del término de la vigencia de los Contratos que fueron previstos para 18 (diez y ocho) meses. Los cálculos han sido realizados según consumo de los alimentos mes a mes desde el inicio del Contrato hasta la fecha..."* (sic);

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1251/16, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el expediente a la Gerencia de Salud, para solicitar el detalle de ejecución de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Copia

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/17

Que, en fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia de Salud remitió los detalles sobre la ejecución de los Contratos solicitados a ser ampliados;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1314/16, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan para la ampliación de los Contratos N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, suscritos con las firmas FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, MARCHELA S.A. y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1498/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó que: *"...Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida de los Contratos N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, suscriptos con las firmas FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES, MARCHELA S.A. y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento de los proveedores, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 2238/14..."* (sic);

Que, por Memorando DOP/DCOS/N° 111/17, de fecha 24 de enero de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Licitaciones informe si existe a la fecha algún pedido o proceso de llamado con respecto a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo conforme, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/17

Que, por Notas DOP/DCS Nº 112/17 al N° 115/17, de fecha 24 de enero de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad de las firmas FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, MARCHELA S.A. y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, para la ampliación de los Contratos N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Notas de fechas 25, 26, 31 de enero de 2017 y 01 de febrero de 2017, las firmas FLEX DEL PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré, MARCHELA S.A. y SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González, dieron su conformidad para las ampliaciones correspondientes;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 267/17, de fecha 24 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 355.239.534.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 160/17, de fecha 24 de enero de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 208/16, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 268/17, de fecha 24 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 35.420.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 161/17, de fecha 24 de enero de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 209/16, suscrito con la firma DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/17

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 269/17, de fecha 24 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G 29.856.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 162/17, de fecha 24 de enero de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 210/16, suscrito con la firma MARCHELA S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 270/17, de fecha 24 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 39.805.506.- (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos cinco mil quinientos seis), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 163/17, de fecha 24 de enero de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 211/16, suscrito con la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ;

Que, por Memorando DOP/DLI/ Nº 60/17, de fecha 02 de febrero de 2017, el Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, informó que a la fecha no se encuentra en proceso ningún llamado referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, conforme a la Cláusula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", las ampliaciones solicitadas no superan el 20% de los Contratos inicialmente acordado, y no supera los umbrales para la Licitación Pública;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - jjcaba

conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto dè los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…";

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula Nº 17 "Convenio Modificatorio", cuanto sigue: *"…El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, suscritos con las firmas FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, MARCHELA S.A. y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Copia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/17

ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER

LOTE 1: HOSPITAL DE LUQUE									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-039	SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA: DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	UNIDAD	EVENTO	6.250	8.500	53.125.000	1.250	10.625.000
2	90101603-010	SERVICIO DE COMIDA (PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE)-: ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	UNIDAD	EVENTO	6.250	19.500	121.875.000	1.250	24.375.000
3	90101603-9998	SERVICIO DE COLACIONES ALIMENTARIAS: COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	UNIDAD	EVENTO	3.126	8.500	26.571.000	625	5.312.500
4	90101603-025	SERVICIO DE AGUA MINERAL SIN GAS: BOTELLA DE 01 LITRO (PACIENTE)	LITRO	EVENTO	3.126	3.500	10.941.000	625	2.187.500
5	90101603-039	SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA: DESAYUNO (FUNCIONARIO)	UNIDAD	EVENTO	2.500	8.900	22.250.000	500	4.450.000
6	90101603-010	SERVICIO DE COMIDA (PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE)-: ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO)	UNIDAD	EVENTO	8.250	19.500	160.875.000	1.650	32.175.000
								G.	79.125.000

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - jlgaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/17 de fecha 09 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/17

LOTE 12 HOSPITAL GERIÁTRICO									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.537	6.800	173.651.600	5.107	34.727.600
2	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.504	18.500	471.824.000	5.100	94.350.000
3	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	20.343	6.190	125.923.170	4.068	25.180.920
4	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS (FRÍO/CALIENTE) (PACIENTE)	BOTELLAS POR 2.0 LITROS	BOTELLAS POR 2.0 LITROS	32.266	3.500	112.931.000	6.453	22.585.500
5	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	UNIDAD	UNIDAD	868	6.800	5.902.400	173	1.176.400
6	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO HOSPITAL GERIÁTRICO)	UNIDAD	UNIDAD	21.125	18.500	390.812.500	4.225	78.162.500
7	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIO) GERIÁTRICO	UNIDAD	VASO POR 300ML	312	2.000	624.000	62	124.000
								G.	**256.306.920**

LOTE 13 CLÍNICA PERIFÉRICA NANAWA									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO NANAWA)	UNIDAD	UNIDAD	5.200	18.500	96.200.000	1.040	19.240.000
2	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIO) NANAWA	UNIDAD	VASO POR 300 ML	1.346	2.000	2.692.000	269	538.000
								G.	**19.778.000**

Monto Total Ampliado FLEX DEL PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer (Lote 1 + 12 + 13): G. 355.209.920.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones doscientos nueve mil novecientos veinte), IVA Incluido.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - JIGABA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/17 de fecha 09 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-004/17

DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré

LOTE 5: CLÍNICA ISLA POÍ									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1500	22.000	33.000.000	300	6.600.000
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2400	22.000	52.800.000	480	10.560.000
						G.	**85.800.000**	G.	**17.160.000**

LOTE 6: CLÍNICA BOQUERÓN									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.700	22.000	37.400.000	340	7.480.000
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.450	22.000	53.900.000	490	10.780.000
						G.	**91.300.000**	G.	**18.260.000**

Monto Total Ampliado DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré (Lote 5 + 6): G. 35.420.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil), IVA Incluido.

MARCHELA S.A.

LOTE 8: P.S. GUARAMBARÉ									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	420	24.000	10.080.000	84	2.016.000
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.300	24.000	31.200.000	260	6.240.000
						G.	**41.280.000**	G.	**8.256.000**

LOTE 10: U.S. VILLETA									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.500	24.000	36.000.000	300	7.200.000
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	3.000	24.000	72.000.000	600	14.400.000
						G.	**108.000.000**		**21.600.000**

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá [illegible] conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la [illegible] pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Jara

Monto Total Ampliado MARCHELA S.A. (Lote 8 + 10): G. 29.856.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL

LOTE 7: CLINICA CAMPO VIA CAPIATÁ									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	2.500	23.985	59.962.500	500	11.992.500
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	3.340	23.985	80.109.900	668	16.021.980
						G.	140.072.400	G.	28.014.480

LOTE 11 U.S. YPACARAÍ									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.281	23.985	30.724.785	256	6.140.160
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.177	23.985	28.230.345	235	5.636.475
						G.	58.955.130		11.776.635

Monto Total Ampliado SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor A. González (Lote 7 + 11): G. 39.791.115.- (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos noventa y un mil ciento quince), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales de los Contratos mencionados permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de los Convenios Modificatorios, conjuntamente con el Administrador de los Contratos.---------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Ficaba

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - ijcaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.